

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ARAGON.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dirigió al Sr. Regente con fecha de 8 de este mes la orden que dice así.

De orden de la Ragencia Provisional del Reino acompaño á V. S. un ejemplar del parecer fiscal, que sobre abusos de la curia Romana escribió en el año 1813 Don Melchor de Macanaz, á fin de que se le dé la conveniente publicidad. Y el tenor de este informe es el siguiente.

Pedimento del Fiscal general D. Melchor de Macanaz, sobre abusos de la Dataria; provision de beneficios; pensiones; coadjutorias; dispensas matrimoniales, espolios y vacantes; sobre el Nuncio; derechos de los tribunales eclesiásticos; juicios posesorios y otros asuntos gravísimos.

Fueron los católicos D. Fernando y Doña Isabel los últimos Reyes de la dinastía Goda: su hija única Doña Juana que por la ley vigente entonces como hoy debia, aunque muger, entrar en la sucesion del Trono, casó con Felipe, Archiduque de Austria, y por este enlace á su hijo Carlos correspondian las coronas de España y Austria; mas cedió esta á su hermano Fernando para evitar las cuestiones que la reunion de tan grande poderío levantaria en Europa, y tambien por descargarse del gobierno de tan lejanos y grandes territorios. Concluyéronse sin embargo entre ambos hermanos diversos tratados de alianza con el fin de arreglar la mútua sucesion de sus recíprocos reinos. Así entró la casa austriaca en el gobierno de España, que por el largo espacio de casi dos siglos ocuparon sus Monarcas, siendo el último Carlos II, á quien las historias llaman el hechizado. Este sostuvo infeliz y lamentable guerra que terminó en la paz de Ryswich, con el poderoso Luis XIV, que sagaz y aun siniestramente le devolvió las plazas que le habia tomado, preparando así sus ambiciones al Trono católico.

Tres eran por entonces los pretendientes á él. Felipe, Duque de Anjou, nieto de Luis XIV y de una hermana de Carlos II: el Duque de Babiera, que lo era de otra hermana del mismo: y Carlos, Archiduque de Aus-

tria, descendiente de Felipe el Hermoso y de Doña Juana. Cada uno tenia su partido, y la corte se inclinaba por el último, pero el Cardenal Portocarrero ayudado de otros magnates protegía la causa del frances con tal empeño y sagacidad, que logró del enflaquecido Rey le llamase á la sucesion en su testamento otorgado en 2 de Octubre de 1700.

Juzgaba Carlos dejar tranquila la España de esta suerte, y la hundió en miserables tragedias: deshízose así la alianza de dos grandes territorios, que bien conducida acaso se hubiera alzado con suprema dominacion: venció en fin la política á los derechos de la sangre, y el Austria ofreció al mundo entero un cuadro origen de contradicciones que se han perpetuado hasta nosotros. A una muger debió su dinastía ocupar el Trono católico, y ahora niega su reconocimiento á la legitimidad de esta forma de suceder; en el siglo XVIII sostiene una guerra con Francia porque sobre los de esta prevaleciesen sus derechos, y hoy cuando Isabel II es un medio para franquearlos con nuevos enlaces, los abandona á su enemigo, y aun protege la causa de los Borbones.

La administracion de España por entonces estaba en el mayor desorden, las casas de los magnates y grandes eran el silo de los criminales, la muchedumbre descontenta vagaba por calles y plazas, y el menor aumento en las contribuciones producía alarmas y todo linage de mortificacion al Gobierno: hallábanse las fronteras abandonadas, los puertos y fortalezas desguarnecidos, era poca y bisoña la gente de guerra, y existía la Inquisicion y una multitud de frailes que vivian á expensas de la clase trabajadora. Los mas celosos varones pedian la reunion de las Cortes, pero no la lograron, siguiendo las desdichas irremediabiles por el trastorno de las rentas públicas, á cuya cabeza se colocó el hábil ministro frances Juan Orri.

El Rey Felipe entre tanto se casó con María Luisa, Princesa saboyana, de la que se eligió por camarera mayor á la Princesa de los Ursinos. Ilustre señora de la familia de Tremouille, viuda de Flavio Orsini, de agradable aspecto, superiores maneras, y protegida de Luis XIV, llegó á influir en los mas graves negocios políticos de España.

Los austriacos por su parte formando poderosa liga con otras naciones, se prepararon á reivindicar con las armas los que llamaban sus usurpados derechos. Con el tratado que se llamó la grande alianza, firmado en el

Maya en 1700, dió principio la guerra de sucesion, y durante ella la vacilante fortuna hizo manifesto lo poco que de ella pueden los hombres esperar. Dos veces entró el Archiduque en Madrid contrándose la causa de Felipe por perdida; pero con los triunfos de Almansa, Brihuega y Villaviciosa quedó el ejército imperial reducido á tan cortas reliquias que ya no pudo restablecerse en adelante, y se aseguró en el trono el nieto de Luis XIV.

En los largos trece años que duró tan general contienda, las relaciones que la Corte romana mantuvo con la de España, fueron aunque aparentemente amigables, en realidad dudosas y aun hostiles.

A la muerte de Carlos II, en 1700, habia el Papa reconocido á Felipe V, considerando asi su sucesion al Trono como legitima; que fué política cautela para no ofender medroso el gigantesco poder de Luis XIV; pero cuando vió que muchos Príncipes de vastos y desparramados territorios se congregaban en liga contra los Borbones, declinó el ánimo haciendo cierta su reputacion de inconstancia y mísera influencia en materias políticas. Ya cuando el Rey fué por primera vez á Nápoles á calmar las discordias y alteraciones de Italia, aunque le envió un Embajador ó Nuncio, nególe la acostumbrada investidura por contemplacion al Emperador Leopoldo y á los aliados; y la primera victoria que el Príncipe Eugenio alcanzó debióse al desafecto del Vicelegado de Ferrara, quien dispuso que los pescadores dejasen como por acaso sus barcos á la orilla del Adda ocupada por los imperiales, que pasaron en una noche toda su gente, y dieron medio de sorpresa sobre sus enemigos.

El Cardenal Grimani tambien provocó conspiraciones y conjuras sin que se sepa que lo estorbaba el Santo Padre. Mantúvose este disimulando neutralidad para despues adherirse á la parte mas favorecida; pero poco cuidadoso de lo que debiera á su palabra y formal declaracion, inclinábase mas al lado de los austriacos, si por sus acciones se ha de juzgar y por los entorpecimientos que de continuo opuso al término de la guerra.

(Se continuará.)

Correspondiendo á S. M. la provision de la Notaría de Reinos que ha resultado vacante en el pueblo de Azuara por fallecimiento de Miguel Floria, ha acordado esta Audiencia Territorial de Aragón, se anuncie y publique por edictos y en los Boletines oficiales de cada provincia, señalando el término de treinta días contados desde esta de la fecha para la admision de memoriales en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo para darles la competente instruccion, debiendo los pretendientes acreditar tener la edad de 25 años y demas circunstancias necesarias para ello, sin las que, y finado dicho término no serán admitidos. Zaragoza 24 de Abril de 1841.=D. Mariano Broto.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Brigadier 2.º Cabo de esta Capitanía general me dice con fecha 17 del actual lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien mandar, remita V. E. á esta Secretaría de mi cargo relacion de los individuos que se hallaron en el segundo sitio de la plaza de Zaragoza ocurrido en la memora-

ble guerra de la independencia, y existan bajo las órdenes de V. E. =De orden de la misma Regencia lo digo á V. E. para el efecto indicado.=Lo que traslado á V. S. para que se sirva mandar se inserte en el boletín oficial de esta Provincia, previniendo que aquellos á quienes comprenda la anterior resolucion, lo acrediten en el E. M. de esta Capitanía general antes del día 10 del próximo Mayo. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 17 de Abril de 1841.=El Brigadier 2.º Cabo, Tiburcio Zaragoza.

Lo que se inserta en este periódico á fin de que llegando á conocimiento de los interesados se presenten en el E. M. de esta plaza en el tiempo que se les prefija. Zaragoza 19 de Abril de 1841.=El G. P. I. Pascual Unceta.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Estando para procederse al abono de lo que devengaron las acémilas que los pueblos de esta Provincia presentaron para la formacion de las brigadas que estuvieron al servicio de los ejércitos reunidos, y de lo que anticiparon por el reparto extraordinario de transportes, cada pueblo manifestará hasta el día 10 del próximo Mayo á qué clase de contribucion desea se apliquen las referidas cantidades para sacar las cartas de pago correspondientes Zaragoza. 22 de Abril de 1841.=El presidente, Pascual de Unceta.=Manuel Lasala, Secretario.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se expresan, los cuales se han de celebrar á los 40 días de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 21 de Mayo próximo, dándose principio á las 10 de mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y Escribanía de D. Francisco Royo Segura con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion ó persona que lo represente, con citaion del Sindico Procurador.

1. Una casa llamada de la abadía y cillería que perteneció al suprimido monasterio de Rueda, en despojado, situada al frente del monasterio pero separada é independiente de él, confrontante con tierras de monte y huerta que fueron vendidas, no tiene carga, ni está arrendada, sin haber rendido producto alguno desde que la administracion de esta finca está á cargo del establecimiento de Amortizacion por su estado inhabitable, tasada en venta en 5620 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta, y sin haberle graduado los peritos tasadores renta alguna por las razones que manifestaron en su declaracion, que son las mismas espuestas en este anuncio.

2. Un cubierto sito es-tramuros del pueblo de Bulbunte, destinado para almacen de madera y cáñamo, que perteneció al suprimido monasterio de Beruela, confrontante con casa de Doña María Gimenez y con camino de Vera, no tiene carga, está arrendado en 80 rs. vn. y fina su arriendo en 28 de Octubre de este año, capitalizado en 2400 rs. vn. y tasado en 5000 que es &c.

3. Un molino arinero y porcion de tierra anexa al mismo, que perteneció al suprimido convento de Sanjuanistas de Caspe, sito en los términos de Nonaspe, no tiene carga, está arrendado en 5000 rs. vn. y fina su arriendo en 16 de Julio de 1841, tasado en 19418 rs. vn. y capitalizado en 30.000 que es &c.

4. Una heredad llamada de Catín, que perteneció al suprimido monasterio de Beruela, sita en los términos del lugar de Bulbiente ó sea la primera de las 4 porciones en que ha sido dividida, de cabida de siete yugadas tres anegas tierra viña con 60 peonadas de esta y 23 olivos, confrontante con viña de D. Joaquín Pelleric y segunda porción, está arrendada toda esta finca en 1820 rs. vn. y fina su arriendo en 30 de Noviembre próximo; y habiéndose repartido entre las cuatro porciones por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, ha resultado corresponder á esta primera porción 610 rs. de arriendo, no tiene carga, tasada en 12200 rs. vn. y capitalizada en 18300 rs. que es &c.

5. Otra ó sea la 2.ª porción compuesta de cinco yugadas tres anegas tierra con 44 peonadas viña y 22 olivos, confronta con fila del moscatel y primera porción, no tiene carga, le corresponde de arriendo á esta segunda porción segun la regla arriba dicha 430 rs. y fina en la misma época, tasada en 8600 y capitalizada en 12900 que es &c.

6. Otra ó sea la tercera porción compuesta de 64 peonadas viña y 9 olivos, confronta con viña de Manuel Martínez y cuarta porción, no tiene carga, le corresponde de arriendo por la misma regla 420 rs. vn. y vence en la misma época, tasada en 8400 rs. vn. y capitalizada en 12600 que es &c.

7. Otra ó sea la cuarta porción compuesta de 5 yugadas tierra con 40 peonadas de viña y 33 olivos, confronta con la anterior y heredad de Melchor Moreno, no tiene carga, le corresponde de arriendo por dicha regla 360 rs. vn. y fina en la época referida, tasada en 7200 rs. vn. y capitalizada en 10800 que es &c.

8. Un pozo de yelo que perteneció al suprimido convento de Jesus estramuros de esta ciudad de Zaragoza, sito en las inmediaciones de dicho convento, aumentando al referido pozo un trozo de corral de 90 varas cuadradas superficiales del ancho que ocupa éste y paralelo al camino hasta la torre y huerto de D. Manuel Lobe, dejando en este extremo un callejon de seis varas de ancho para entrada al convento y demas posesiones, no tiene carga, está arrendado en 266 rs. 23 mrs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Octubre de este año, tasado en 7196 rs. vn. y capitalizado en 8000 rs. 10 mrs. que es &c.

9. Una casa que perteneció al suprimido monasterio de Sta. Fé de esta ciudad, sita en el pueblo de Cuarte en la plaza contigua á la iglesia, no tiene carga, ni está arrendada ni lo ha estado por haber sido destinada para habitacion del cura, pero los peritos le han graduado la renta anual de 150 rs. vn., tasada en 4458 rs. que es &c.
Del monasterio de religiosas de la Concepcion de Agreda.

10. Una casa en la ciudad de Tarazona en los cuarteles y es la que tiene en arrendamiento la viuda de Pablo Cuartero, confrontante con otras del convento de la Concepcion, no tiene carga, está arrendada en 244 rs. 24 mrs. y fina su arriendo en 29 de Mayo de 1842, tasada en 3300 rs. vn. y capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. que es &c.

11. Otra en id. en la plazuela de la Virgen del Pilar, confrontante con otras de este monasterio y del convento de San Joaquin, no tiene carga ni está arrendada, pero en su último arriendo que finó en el mes de Octubre del año 1838 lo estuvo en 200 rs. vn., tasada en 2400 rs. vn. y capitalizada en 2640 rs. que es &c.

12. Otra en los cuarteles y es la que tiene en arrendamiento Zacarias Matute, confronta con otras de este convento, no tiene carga, está arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en 28 de Julio de este año, tasada en 3000 rs. vn. y capitalizada en 4658 rs. 28 mrs. que es &c.

13. Otra en id. id. confronta con la anterior y corral de Dionisio Dainz, no tiene carga, está arrendada en 180 rs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Febrero de

1842, tasada en 2800 rs. y capitalizada en 4050 que es &c.

14. Otra en la placeta de la Virgen del Pilar, confronta con graneros de este convento y de D. Francisco Amar, arrendada en 260 rs. vn. y fina su arriendo en 5 de Octubre próximo, tasada en 3000 rs. vn. y capitalizada en 5850 que es &c.

15. Otra en el puerto confrontante con casa de los herederos de D. Manuel Baños, arrendada en 338 rs. 18 mrs. y fina en 10 de Abril de 1842, no tiene carga, tasada en 6000 rs. vn. y capitalizada en 7616 que es &c.

16. Otra en la calle del Carmen, confronta con otras de Marcelino Taus y de Martín Jabat, arrendada en 451 rs. 26 mrs. y fina en 5 de Noviembre de 1841, tasada en 6300 rs. vn. y capitalizada en 10164 rs. 30 mrs. que es &c.

17. Otra en la Portallera de S. Miguel, confronta con arco y casa de D. Miguel Gabara, no tiene carga, esta arrendada en 169 rs. 14 mrs. vn. y fina su arriendo en 2 de Abril de 1842, tasada en 700 rs. vn. y capitalizada en 3871 rs. 17 mrs. vn. que es &c.

Del convento de religiosas de Sta. Ana de Tarazona.

18. Un molino aceitero sito en la Rudiana, confrontante con otro de Isidro Cintardoy, cuyo molino se compone de dos trabes, cuatro pilas y otros utensilios, no tiene carga ni ha estado arrendado, pero los peritos tasadores le han graduado la renta de 2640 rs. vn., por falta de arrendatario se administra por el establecimiento esta finca, y no pudiéndose formar su valor capital con los datos que exigen las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en razon á que se ignora el producto que rindió en 1836, advirtiendo que en el año 1839 produjo por administracion 2055 rs. vn., tasado en 44000 rs. vn. que es &c.

19. Una heredad en los términos de Tórtolas partida de la Solana de dos medias tierra, confronta con otra de José Matud y D. Manuel Villa, no tiene carga, está arrendada en 6 medias trigo y fina su arriendo levantada que sea la cosecha de 1841, tasada en 1000 rs. vn. y capitalizada en 2340 que es &c.

Del convento de Agustinos de la villa de Caspe.

20. Una hera de trillar en la que se encuentran algunos vestigios de pajar, sita en el término de la Val de Escatron de Caspe y partida llamada las Eras del Royo, confronta con camino de Samper, no tiene carga ni está arrendada, pero en su último arriendo que finó en el mes de Junio de 1837 la estuvo en 40 rs. vn., capitalizada en 480 rs. y tasada en 1000 rs. que es &c.

21. Un campo en la huerta de dicha villa partida del Caracol ó Barca, de 6 cuartales tierra olivar, confrontante con otras de D. Pablo Gros, no tiene carga ni está arrendado, pero en su último arriendo que finó en Noviembre próximo pasado lo estuvo en 112 rs. vn., tasado en 3200 y capitalizado en 3372 rs. 22 mrs. que es &c.

22. Otro en id. partida del plan de la Aguila, de una cahizada de tierra con algunos olivos, confronta con campos de Antonio Costa y camino, no tiene carga, está arrendado en 220 rs. vn., tasado en 6200 rs. vn. y capitalizado en 6600 que es &c., fina su arriendo en 30 de Marzo de 1842.

23. Otro en id. partida del Sanchuelo de 13 cuartales tierra con algunos olivos, confronta con otros de Vicente Rafales y camino, no tiene carga, está arrendado en 240 rs. vn. y fina su arriendo en 30 de Marzo de 1842, tasado en 5400 rs. y capitalizado en 7200 que es &c.

24. Otro en el Rincon de la Barca de 6 cuartales tierra con algunos olivos, confronta con otros de los herederos de D. Inigo Miguel, no tiene carga, está arrendado en 200 rs. vn. y fina en 30 de Marzo de 1842, tasado en 3200 rs. vn. y capitalizado en 6000 que es &c.

25. Otro en la partida de Val de Escatron de dos cuartales tierra, confronta con campos de Domingo Cu-

beles y Fillola, arrendado en 20 rs. vn. y fina su arriendo en 30 de Marzo de 1842, capitalizado en 600 rs. vn. y tasado en 1200 que es &c.

26. Otro en id. partida de Rimer de acá de cabida de 2 y medio cuartales tierra, confrontante con acequia vieja y camino de la Morera, no tiene carga, está arrendado en 24 rs. vn. y fina en 30 de Junio de este año, capitalizado en 720 rs. vn. y tasado en 800 que es &c.

27. Otro en id. partida de Rimer de allá de una jubada ó sean 6 cuartales tierra, confronta con camino y acequia, este campo es administrado por Joaquín Izquierdo al trato de medial y ha producido 112 rs. finando el contrato en 30 de Junio próximo, tasado en 2600 rs. vn. y capitalizado en 3360 que es &c.

28. Una casa en dicha villa y calle llamada la subida de S. Agustín, confrontante con la calle de la Morera y casa de Joaquín Plazuelo, se halla sin arriendo ha muchos años por su estado ruinoso y por ello no se ha procedido á su capitalizacion, pero los peritos le han graduado la renta anual en 300 rs. vn., no tiene carga y está tasada en 11103 rs. vn. que es &c.

Del convento de Dominicos de id.

29. Una masada de tierra blanca sita en dichos términos y en el llamado monte de la Herradura y Valdealdovara de 12 juntas de tierra, confrontante con otras de D. Luis Latorre y Tomás Alviac; está administrada á trato de terrage y dan de siete uno habiendo producido 97 rs. vn., los peritos le han graduado la renta de 120 rs., capitalizada en 1110 rs. y tasada en 3600 que es &c.

30. Otra en id. de siete juntas de tierra, confronta con campo de la Herradura, no tiene carga ni ha estado arrendada pero los peritos le han graduado la renta de 20 rs. vn. y está tasada en 800 rs. vn. que es &c.

Del convento de Capuchinos de id.

31. Una huerta cercada de tapias derruidas sita en los términos de dicha villa é inmediata al convento, de tres juntas de tierra ó lo que fuere, confrontante con olivares de D. José Villanova y de Pedro Fraguas, se halla esta finca sin producto alguno á causa del destrozo que la faccion hizo en la misma y su acequia dejándola sin riego, pero los peritos le han graduado la renta de 400 rs. vn., no tiene carga y se halla tasada en 42920 rs. vn. que es &c.

32. Dos heras de trillar denominadas del Plano sitas en los términos de dicha villa, confrontantes con otras de Antonio Bordonaba y camino, no tiene carga, mientras los rebeldes dominaron el país estas heras nada produjeron, pero en el año último rindieron 60 rs., capitalizadas en 360 rs. y tasadas en 400 que es &c.

33. Y un bago que fué y se llamó el Secano junto al convento, confrontante con éste y el plano de capuchinos, no tiene carga ni producto alguno hace muchos años, por lo que no ha podido formarse el valor capital, los peritos le han graduado la renta de 10 rs. vn. y la han tasado en 400 rs. que es &c.

Zaragoza 11 de Abril de 1841. = José de la Cruz.

Baltasar Cordon, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cervera del Rio Alhama, y de la Junta del partido de la misma.

Certifico: que por acuerdo de dicha Junta de 4 del corriente, y en virtud de expediente aprobado por la Excm. Diputacion de la provincia de Logroño, se ha mandado anunciar el remate de la casa cárcel que se ha de edificar en dicha villa bajo el pliego de condiciones, proyecto y planos de la otra que se hallan de manifiesto en las casas consistoriales de ella, y cuyo remate se ha de celebrar ante la misma Junta el día 1.º de Mayo próximo á las doce de su mañana adjudicándose en el mejor postor. Y para que conste, en cumplimiento de lo

mandado en dicho acuerdo, doy la presente que firmo en Cervera á 9 de Marzo de 1841. = Baltasar Cordon.

El día 12 del corriente desapareció del pueblo de Loscos una yegua de la propiedad de Antonio Martín, vecino del mismo, con las reseñas siguientes: alzada pequeña, pelo royo, las orejas cortadas la una mas que la otra, los cascos de las manos un poco fatales, edad 6 años. El que la hubiere recogido se servirá dar aviso á su dueño, y se le gratificará.

Los sujetos que gusten arrendar la carnicería del pueblo de Utebo, con sus respectivas yerbas, se servirá acudir en el día 26 del corriente á las casas consistoriales del mismo á las 10 horas de su mañana donde se rematará en el mejor postor. Los pactos se tendrán de manifiesto en la secretaría de su Ayuntamiento.

El que quiera arrendar la carnicería de Bijuesca con sus yerbas anejas, en el partido judicial de Ateca por tiempo de un año, concurrirán el día 25 del actual, y hora de las dos de su tarde á las salas consistoriales de dicho pueblo, que se rematará en el mas ventajoso postor, bajo los pactos y condiciones que se manifestarán.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Cetina, su dotacion es 40 cahices de trigo puro anuales, una media del mismo grano de los que se afeitan en sus casas, libre de todas contribuciones y demas cargas del pueblo y casa franca. La cobranza la hará el mismo facultativo si le acomoda ó el Ayuntamiento en el mes de Setiembre. El partido se dará el día 16 de Mayo próximo, las solicitudes se dirigirán francas de porte al Sr. presidente del Ayuntamiento.

Todos los pueblos de la provincia de Zaragoza que se hallen debiendo contribuciones ordinarias atrasadas, hasta fin del año 1840, y quieran comprar papel para hacer el pago en la Tesorería de esta capital, se vende en la tienda de telas de Andres Domec, calle de la Sombrerería núm. 72, á precios convencionales. En la misma se hallarán documentos para el pago de la extraordinaria de guerra, repartida en el presente año de 1841.

En la casa de Hospicio de Misericordia de Zaragoza se hallan de venta una porcion de chaquetas de nacional, se darán con equidad, el portero de la misma dará razon.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º: se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.